



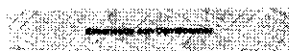
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO

TERMINO:

El de tres (03) días que se le conceden a las partes para objetar la liquidación de costas, empiezan a correr a partir del 25 de octubre de 2021, a las 8:00 am y terminan el 27 de octubre de 2021, a las 5:00pm.

Claudia Lorena Flechas Nieto

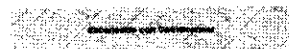


CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

SECRETARIA:

Venció el término concedido a las partes para objetar la liquidación de costas, sin haberlo realizado. Pasa a despacho de la titular hoy 02 de noviembre de 2021 para los fines pertinentes.

Claudia Lorena Flechas Nieto



Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado : 768904089001202100062-00
Demandante : MARÍA FERNANDA INSUASTY
Demandada : VÍCTOR MANUEL CERÓN HINCAPIÉ

Yotoco, Valle del Cauca, dos de noviembre de dos mil veintiuno.

AUTO INTERLOCUTORIO DE FAMILIAR N° 027

El Juzgado se pronuncia acerca de la liquidación de costas¹, liquidación que no fue objetada por la contraparte, obstante que de ella se corrió traslado². En consecuencia, su valor a aprobar es de \$163.404,00, conforme al artículo 366 del CGP, por concepto de agencias en derecho.

Por las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

¹ Página 1 del documento 15 en el expediente digitalizado

² Página 1 del documento 16 en el expediente digitalizado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO

PRIMERO.- APROBAR la liquidación de costas, en la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$163.404,00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


EMERSON G. ALVAREZ (MONTAÑA)

A.G.G

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 085 03 de noviembre de 2021 EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART :295 del CGP. CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO Secretaria
--